



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### RESOLUCION DECANAL N. ° 57 -D-FCE-2019

C. Universitaria, 30 de Enero de 2019

Visto el Expediente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 00044-FCE-2019, sobre Jurado Ad Hoc.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante el Anexo 01 el Jurado Ad-Hoc.

Que, la alumna LIZ SHEYLA GUARDAMINO ESPINOZA, con matrícula N.° 14120204, solicita Jurado Ad-Hoc para ser evaluado en los cursos de **Tópicos de Microeconomía y Economía Post-Keynesiana**.

Que, mediante Oficio N° 041-FCE-EPE-2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, da a conocer la opinión de su Comité de Gestión sobre la procedencia de la solicitud presentada por la estudiante LIZ SHEYLA GUARDAMINO ESPINOZA, de acuerdo a la norma establecida.

Que, mediante Oficio N° 015-FCE-DAEc-2019 del Departamento Académico de Economía en coordinación con la Escuela Profesional de Economía, propone la designación de un Jurado Ad-Hoc, constituido por tres profesores para evaluar a la alumna LIZ SHEYLA GUARDAMINO ESPINOZA, en las asignaturas de: **Tópicos de Microeconomía y Economía Post-Keynesiana**.

Que, es necesaria la expedición de la norma administrativa, que autorice la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc.

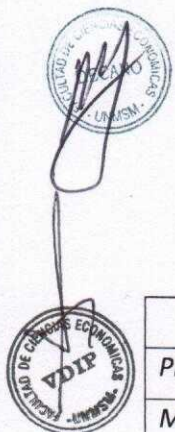
Que, mediante Resolución Rectoral N° 01388-R-06 se resuelve entre otros delegar competencia a los señores Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades para resolver procedimientos administrativos especificados en la presente Resolución Rectoral, y

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

#### SE RESUELVE:

1. Autorizar la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc de los cursos obligatorios de **Tópicos de Microeconomía y Economía Post-Keynesiana** a la alumna LIZ SHEYLA GUARDAMINO ESPINOZA, de la Escuela Profesional de Economía con matrícula N° 14120204.
2. Designar al Jurado Ad- Hoc para que evalúe a la alumna LIZ SHEYLA GUARDAMINO ESPINOZA, tal como se indica:

<b>Tópicos de Microeconomía</b>	<b>Economía Post-Keynesiana</b>
Presidente: Econ. Juan Pedro Arias Yali	Presidente: Dr. José Alberto Oscátegui Arteta
Miembro: Econ. Edgar Auberto Quispe Remón	Miembro: Mgtr. Humberto Campodónico Sánchez
Miembro: Econ. Lleyni Reátegui Sánchez de Sánchez	Miembro: Econ. Marcial Abad Pacheco



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N.º 07 -D-FCE-2019

3. Encargar al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal, debiendo notificarse al Sistema Único de Matrícula de la Universidad y a la Unidad de Trámite documentario de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA  
Vicedecano de Investigación y Posgrado



Mg. HOOVER RIOS ZUTA  
Decano

